

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**13331** *Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas para los años 2009 y 2010 del IV Convenio colectivo de ámbito nacional para el sector de la Regulación del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamiento.*

Visto el texto del acta de fecha 26 de julio de 2010 donde se recogen las tablas salariales definitivas para los años 2009 y 2010 del IV Convenio colectivo de ámbito nacional para el sector de la Regulación del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamiento («BOE» 11-08-2008) (código de Convenio número 9912845), acta que fue suscrita, de una parte por la asociación empresarial ANERE en representación de las empresas del sector y de otra por las centrales sindicales CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo, P. S. (Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Javier Gómez-Hortigüela Amillo.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE ÁMBITO NACIONAL PARA EL SECTOR DE LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIANTE CONTROL HORARIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE APARCAMIENTOS**

En Madrid en la sede de CC.OO., sita en la plaza de Cristino Martos, número 4, y siendo las 11 horas del día 26 de julio de 2010, se reúnen las personas que integran la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo General de ámbito nacional para el sector de la regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamientos que se relacionan a continuación:

Por ANERE:

Luís Manuel Jiménez Sánchez.  
Sara Blanco Gutiérrez.

Por CC.OO.:

Emilio Cobos Sánchez.  
Ana Sánchez Navarro.  
Amaya Amilibia Ortiz.  
Pilar Jiménez Caparrós.

Por UGT:

Rosa Palomar Cepa.

Fernando Fernández Calvo.

Imanol Abuzurza Apezarena.

1. Constatado que el IPC de 2009 es el 2% y así aparece en la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, se acuerda firmar las tablas de ese año con un incremento del 3% sobre las cantidades anuales establecidas en las tablas definitivas de 2008; ya que el convenio acuerda una subida para 2009 del 1% más el IPC.

2. En este acto se procede a la revisión salarial definitiva de 2010, y se acuerda un incremento para las tablas del 2%.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 12 horas en el lugar y fecha que consta en el encabezado.

### Tabla salarial definitiva año 2009

*Convenio colectivo general de ámbito nacional para el sector de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamientos*

	<u>Euros/anuales</u>
Grupo A) Personal superior y técnico:	
A.1 Técnico/a superior . . . . .	17.052,42
A.2 Técnico/a medio . . . . .	16.545,91
A.3 Diplomado/a . . . . .	16.461,50
A.4 Técnico/a sin titulación . . . . .	16.208,24
Grupo B) Personal administrativo e informático:	
B.1.1 Jefe/a de servicios . . . . .	16.461,50
B.1.2 Jefe/a de sección . . . . .	16.208,24
B.1.3 Oficial administrativo . . . . .	15.836,80
B.1.4 Auxiliar administrativo . . . . .	12.105,54
B.2.1 Analista de proceso de datos . . . . .	16.461,50
B.2.2 Programador/a . . . . .	15.836,80
B.2.3 Operador/a . . . . .	13.506,87
Grupo C) Control de explotación:	
C.1 Jefe/a de centro . . . . .	16.461,50
C.2 Encargado/a de explotación . . . . .	15.836,80
Grupo D) Explotación:	
D.1 Inspector/a . . . . .	12.156,18
D.2 Controlador/a . . . . .	11.700,00
D.3 Gruísta . . . . .	14.688,72
D.4 Administrativo/a de depósito . . . . .	11.669,90
D.5 Peón/Personal auxiliar/Ayudante de depósito . . . . .	11.392,80
D.6 Personal de limpieza . . . . .	11.392,80
D.7 Técnico/a de mantenimiento . . . . .	12.240,60
D.8 Ayudante de conservación . . . . .	11.392,80
	<u>Euros/mensuales</u>
Plus de recaudación . . . . .	25,00

## Tabla salarial definitiva año 2010

*Convenio colectivo general de ámbito nacional para el sector de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamientos*

	<u>Euros/anuales</u>
Grupo A) Personal superior y técnico:	
A.1 Técnico/a superior . . . . .	17.393,47
A.2 Técnico/a Medio . . . . .	16.876,83
A.3 Diplomado/a . . . . .	16.790,73
A.4 Técnico/a sin titulación . . . . .	16.532,41
Grupo B) Personal administrativo e informático:	
B.1.1 Jefe/a de servicios . . . . .	16.790,73
B.1.2 Jefe/a de sección . . . . .	16.532,41
B.1.3 Oficial administrativo . . . . .	16.153,54
B.1.4 Auxiliar administrativo . . . . .	12.347,65
B.2.1 Analista de proceso de datos . . . . .	16.790,73
B.2.2 Programador/a . . . . .	16.153,54
B.2.3 Operador/a . . . . .	13.777,01
Grupo C) Control de explotación:	
C.1 Jefe/a de centro . . . . .	16.790,73
C.2 Encargado/a de explotación . . . . .	16.153,54
Grupo D) Explotación:	
D.1 Inspector/a . . . . .	12.399,31
D.2 Controlador/a . . . . .	12.500,00
D.3 Gruísta . . . . .	14.982,49
D.4 Administrativo/a de depósito . . . . .	11.903,30
D.5 Peón/Personal auxiliar/Ayudante de Depósito . . . . .	11.620,65
D.6 Personal de limpieza . . . . .	11.620,65
D.7 Técnico/a de mantenimiento . . . . .	12.485,41
D.8 Ayudante de conservación . . . . .	11.620,65
	<u>Euros/mensuales</u>
Plus de recaudación . . . . .	25,00